

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: GLORIA E. BRAVO VELASQUEZ
Demandado: MANUEL ALFONSO SALGADO URBINA
500013110002-2018-00084-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de mayo de 2021. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que ciertamente en este asunto se decretaron impedimentos y medidas cautelares y no se dispuso su levantamiento en el proveído del 19 de mayo de 2021 que decretó la terminación del proceso, conforme al núm. 4º del art. 597 del C.G.P. se ordena el levantamiento tanto de las medidas cautelares como los impedimentos decretados. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: GLORIA E. BRAVO VELASQUEZ
Demandado: MANUEL ALFONSO SALGADO URBINA
500013110002-2018-00084-00



OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9ca7a6301fe88616dc3ae167639f962f567f6e39c0e040a49b241f7c92ce0c5

Documento generado en 26/05/2021 10:47:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>